

La polémica de las candidaturas rechazadas por tener deuda de alimenticias impagas

Isabel Frías
 Periodista UC

Cumpliendo con un ajustado de cronograma y trámites legales, este sábado 10 de agosto, el Servicio Electoral de Chile (Servel) publicó las resoluciones de aceptación y rechazo de candidaturas para las elecciones regionales y municipales programadas para fines de octubre. De esa manera, la repartición puso en conocimiento público que un total de 18.665 candidaturas que se inscribieron para este proceso en curso, finalmente 1.430 fueron rechazadas. De dicho universo –que en primera instancia quedó al margen de los próximos comicios–, 196 postulaciones fueron descartadas porque esos postulantes se encontraban consignados en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Desde el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género se precisó que, de estas postulaciones

rechazadas, 192 son hombres y de los cuales 6 de ellos postulaban por algunos de los cupos a votarse en la Región de Tarapacá, quienes quedaron fuera de esa contienda aunque con la posibilidad de abrir un proceso de apelación ante el Servel. Refiriéndose a esta situación, la ministra Antonia Orellana Guarello manifestó que “ha habido tiempo” para dar solución a este tema, pues la Ley de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas por pensiones alimenticias impulsada por este Gobierno permite a los deudores salir de ese Registro saldando

las deudas, o llegando a acuerdos de pago”, señaló. “Desde mayo de 2023 –fecha en que empezó a regir nuestra Ley de Responsabilidad Parental– esos deudores tienen la opción de poder salir del Registro de Deudores, lo que quiere decir que, si yo llego a acuerdo de pago o cancelo mi deuda, puedo salir de esa base de datos”, explicó la secretaria de Estado. La Jefa de esa cartera de la Mujer también precisó que, desde la vigencia de esa nueva normativa legal, “más de un cuarto de los deudores que estaban inscritos en esa fecha han salido de él y, por lo tanto,

En Tarapacá, seis postulantes a un cargo de votación popular fueron rechazados por el Servel, organismo que debe cumplir la Ley establecida por el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos. Off the record, dos de esos afectados hicieron sus descargos a El Longino.



es responsabilidad de cada persona que mantiene una deuda de pensión de alimentos tomar las medidas necesarias para salir del Registro”. Orellana apuntó de manera categórica a responsabilidades individuales: “En el caso de las postulaciones

de candidatos, está en la responsabilidad de cada persona informar a su partido respecto de su inhabilidad por estar en este registro. No es posible que alguien esté en el registro y no lo sepa, a menos que se haya desentendido del proceso judicial de alimentos”, añadió la



autoridad.

La precisión de Antonia Orellana resulta especialmente relevante dado que la información y detalle del Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos tiene el carácter de reservado y sólo algunas personas e instituciones pueden consultarlo, ya sea porque se tiene la facultad o la obligación legal para hacerlo.

Según antecedentes proporcionados por la

autoridad sectorial, en la actualidad existen más de 2.300 instituciones que sí están enroladas en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones Alimenticias, cuya gestión se basa en un sistema electrónico cuya administración recae por Ley en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Asimismo, la Ministra Orellana informó que las candidaturas al Consejo Regional y Concejales totalizaron 437 candidaturas y,



de ese número, se rechazaron a 32 postulantes debido a diversos motivos que aparecen debidamente establecidos en la legislación electoral vigente.

La jefa de la Cartera de la Mujer, además, recordó que el Registro protege los derechos de los hijos e hijas, ya que fue creado con el objetivo expreso de promover el cumplimiento de los compromisos en pensiones de alimentos, buscando aplicar medidas “perentorias” y “efectivas” a aquellos deudores que adeudan el pago de pensión de alimentos por tres meses consecutivos, o de cinco meses discontinuos.

Por su parte, la Seremi de la Mujer y la Equidad de Género Noemí Salinas Polanco sostuvo que, “una vez que entró en vigencia tanto el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos como la Ley de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos, nos hemos desplegado como Ministerio para dar a conocer los alcances que tienen ambos mecanismos, tanto en el rol que posee el Estado acompañando a las personas que demandan por deuda o pensión de alimentos, que principalmente son mujeres jefas de hogar; así como promoviendo la comprensión cabal que mantener una deuda en el pago de las pensiones de alimentos es una forma de violencia económica que afecta y empobrece a las infancias y a sus cuidadoras”.

Salinas Polanco aprovechó la instancia para enfatizar la importancia de la legislación vigente, “ya que ha permitido avanzar de manera de impedir que ningún candidato a Alcalde, Gobernador, Concejal ni Consejero Regional pueda levantar una candidatura si se encuentra en este Registro de Deudores”. A raíz de la visibilidad que ha adquirido esta situación, han surgido voces para que las diferentes tiendas políticas apliquen mayor rigor

en la selección de sus candidatos, quienes están obligados a transparentar no solo su interés en postularse a un cargo público sino que también deben compartir con los partidos esa información sensible, de manera previa.

Al ser consultados los propios postulantes de Tarapacá por este rechazo, la mayoría no quiso referirse públicamente al tema apelando al carácter “reservado y confidencial” de un tema del ámbito familiar. Sin embargo, al menos dos de los afectados –que pidieron anonimato de sus nombres y apelaron a secreto profesional– manifestaron a El Longino sus reparos por algunos ajustes que requiere la aplicación de esa Ley.

En el caso de dos de los postulantes de nuestra región que aceptaron conversar con nuestro medio fuera de micrófono, ellos afirmaron que se encontraban “al día en el pago de esa obligación parental y eso se puede probar porque ese respaldo está acreditado a través de un proceso judicial, en tribunales, aunque es un juicio del cual simplemente no se puede informar”. De manera coincidente, estos dos profesionales locales afectados explicaron que ellos aparecen impugnados por el Servel, pero “me sorprende, porque yo siempre he cancelado religiosamente esos dineros; me he hecho cargo de la mantención de mis hijos y pago de manera directa también los colegios aparte de la mensualidad impuesta por el tribunal”.

Y la explicación que ambos entregan –de ser cierta– amerita ser considerada en el análisis: “Lo que ocurre es que depósito la mensualidad en una cuenta que no es del BancoEstado, porque así quedó establecido en el juicio y este nuevo sistema que se implementó no reconoce los pagos de pensión alimenticia cuando se hacen en otra entidad bancaria, diferente a la estatal”, retrucaron al cierre.